



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 16-12-2014 02:20:29

Al Contestar Cite Este Nr.:2014EE416309 O1 Fol:4 Anex:0

ORIGEN: Sd:471 - DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA/RUIZ GONZALEZ

DESTINO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA/ORDENADORES DEL GASTO

ASUNTO: DIRECTRICES CIERRE FIN DE AÑO PAGOS CUENTA UNICA D

DIRMALU

**CIRCULAR No. 14 de 2014  
(DICIEMBRE 16 DE 2014)**

**PARA:** Representantes Legales, Ordenadores del Gasto, Directores Financieros y Tesoreros de los Establecimientos Públicos, Contraloría Distrital y Ente Autónomo Universitario

**DE:** Tesorera Distrital

**ASUNTO:** Directrices para cierre fin de año pagos Cuenta Única Distrital – CUD

Con base en la Resolución No. 015 del 16 de abril de 2010 y la Circular No. 011 de abril 30 de 2010 relacionadas con la implementación y procedimiento del mecanismo de Cuenta Única Distrital y con el fin de establecer algunos lineamientos para el cierre de la presente vigencia, me permito señalar lo siguiente:

**1. FECHA LIMITE PARA SUBIR PAGOS CUD EN OPGET**

Las Entidades a las cuales va dirigida la presente circular podrán diligenciar, aprobar y firmar digitalmente en el sistema OPGET las órdenes de tesorería (OT's) hasta las 11:59 p.m. del 22 de diciembre de 2014. Se debe tener en cuenta que las aprobaciones en el sistema PAC se harán hasta las 5:00 p.m. del 22 de diciembre.

**2. FECHA LIMITE PARA GENERAR CUPOS EN OPGET**

La Dirección Distrital de Tesorería, generará los últimos cupos del año, el 23 de diciembre de 2014 a las 7:30 a.m., correspondientes a los pagos tramitados y autorizados en el sistema OPGET por los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos.

**3. FECHA LÍMITE DE PAGOS A TRAVES DEL PORTAL DE DAVIVIENDA CUENTA CUD**

Las Entidades sujetas a la presente circular, podrán generar los archivos de pagos en el sistema OPGET, una vez asignado el cupo por parte de la Dirección Distrital de Tesorería – Oficina de Gestión de Pagos y podrán crear, validar y autorizar los pagos a través del Portal de Davivienda hasta las 3:00 pm del 23 de diciembre de 2014.

**4. CUENTAS POR PAGAR**

Las Entidades a las cuales va dirigida a la presente circular, deberán tramitar y dejar firmadas digitalmente por el Tesorero y el Ordenador del Gasto en el sistema OPGET todas las Órdenes de Tesorería correspondientes a las cuentas por pagar, entre el 23 y 31 de diciembre de 2014 hasta las 11:59 pm. (Se aclara numeral 3.6 de la Circular No. 9 de 2013 sobre cierre vigencia fiscal 2014). Las aprobaciones en el sistema PAC se harán hasta las 12:00 m. del 31 de diciembre.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Las órdenes de tesorería de cuentas por pagar se giraran** por la Dirección Distrital de Tesorería-Oficina Gestión de Pagos entre el 5 y 9 de enero de 2015.

Dentro de las cuentas por pagar, se deberá incluir lo correspondiente al pago de los conceptos de nómina, especialmente las cesantías, para lo cual, el Ordenador del Gasto de cada una de las Entidades sujetas a la presente circular, firmará una OT incluyendo a la misma entidad como beneficiario, de tal manera que cuente con estos recursos en el mes de enero de 2015, para que efectúe el pago respectivo en febrero de 2015.

#### 5. GIRO DE RECURSOS POR DESCUENTOS TRIBUTARIOS DE LAS ORDENES DE TESORERIA

Entre el 26 y 30 de diciembre de 2014, la Dirección Distrital de Tesorería realizará el giro de los descuentos tributarios y contribución especial, causados en las **Órdenes de Tesorería de Reservas presupuestales y vigencia que se pagaron en diciembre de 2014.**

Los descuentos tributarios y de contribución especial aplicados en las **Órdenes de Tesorería de las cuentas por pagar**, serán girados por la Dirección Distrital de Tesorería en la semana del 13 al 16 de enero de 2015, una vez efectuado los pagos de las mismas en la primera semana de enero de 2015.

#### 6. RECHAZOS DE PAGOS EN CHEQUE O EFECTIVO DE LA VIGENCIA 2014 / RECHAZOS DE CUENTAS POR PAGAR EN ENERO DE 2015- CUENTA ÚNICA DISTRITAL (CUD)

Lineamientos a tener en cuenta a partir de enero de 2015, sobre el manejo y giro de los recursos correspondientes a los rechazos que se puedan presentar por pagos en cheque o efectivo, realizados entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2014 en el marco de la Cuenta Única Distrital (CUD), y que no fueron reclamados por los beneficiarios después de 90 días de ordenado el pago por parte de los Establecimientos Públicos,

##### 6.1 RECHAZOS DE PAGOS EN CHEQUE O EFECTIVO VIGENCIA 2014

- El Banco Davivienda abonará los recursos correspondientes a los rechazos de los pagos efectuados en cheque o efectivo que no fueron cobrados por sus beneficiarios, a la cuenta centralizadora a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería, una vez se cumplan los 90 días de haberse ordenado el giro.
- Una vez la Dirección Distrital de Tesorería tenga conocimiento de estos rechazos y evidencie el reintegro de dichos recursos a la cuenta centralizadora a nombre de la DDT (a través de Nota Crédito), efectuará a través de la Oficina de Gestión de Pagos, el giro por el valor neto de la Orden de Tesorería rechazada, a la cuenta bancaria inscrita en el Banco Davivienda que cada Establecimiento Público tenga registrada con Nit propio.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

- Los rechazos mencionados anteriormente, no se cargarán al Sistema OPGET por tratarse de pagos de la vigencia 2014 reportados en el año 2015, los cuales no deberán afectar el PAC de vigencia anterior. Por lo tanto, al no quedar el registro de estos rechazos en el Sistema OPGET, se darán por causados los descuentos tributarios y contribuciones de esas Órdenes de Tesorería, los cuales ya han sido girados en el mes correspondiente al giro inicial. Cuando se generen los rechazos en el año 2015, solamente se girará el valor neto de esas Órdenes de Tesorería rechazadas y no habrá lugar para el giro de los correspondientes descuentos tributarios.
- Los rechazos de los pagos en cheque o efectivo se girarán de la siguiente forma, una vez se cumpla el reintegro a los 90 días:

<u>MES DEL GIRO</u>	<u>MES DEL REINTEGRO</u>
Octubre de 2014	Enero de 2015
Noviembre de 2014	Febrero de 2015
Diciembre de 2014	Marzo de 2015

- La Oficina de Gestión de Pagos de la Dirección Distrital de Tesorería, realizará el giro del valor de estos rechazos, una vez cuente con los soportes y el reintegro correspondiente por Nota Crédito, los cuales deben ser reportados por el Banco Davivienda.

## 6.2 RECHAZOS DE CUENTAS POR PAGAR DE 2015

Teniendo en cuenta que el aplicativo OPGET cuenta con la funcionalidad para tramitar las Órdenes de Tesorería de los rechazos de cuentas por pagar, se informa que en la tercera semana de enero de 2015 las entidades a las cuales está dirigida la presente circular, deberán hacer el trámite correspondiente para el diligenciamiento y aprobación de las Órdenes de Tesorería en el Sistema OPGET, así como la firma digital de las planillas respectivas. Lo anterior, con el fin de que la Dirección Distrital de Tesorería, a través de la Oficina de Gestión de Pagos, realice el giro correspondiente y de igual forma se aplique la ejecución del PAC de cuentas por pagar.

Para realizar las Órdenes de Tesorería de Cuentas por Pagar, se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- Generar, a través del Sistema OPGET, el reporte de rechazos de cuentas por pagar en la siguiente ruta: Egresos / Establecimientos Públicos / Reportes / Reportes rechazos cuentas por pagar.
- Para diligenciar la Orden de Tesorería de los rechazos de las cuentas por pagar, se deberá consultar el instructivo que se remitirá vía correo electrónico.
- Las Órdenes de Tesorería se deberán elaborar **con situación de fondos y deberán incluir los descuentos tributarios correspondientes.**
- Para que este procedimiento se lleve a cabo, los Establecimientos Públicos deberán informar:

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





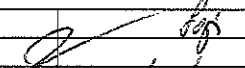
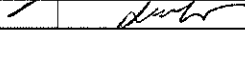

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

- A la Dirección Distrital de Tesorería (correo electrónico [OPGET\\_soluciones@shd.gov.co](mailto:OPGET_soluciones@shd.gov.co)), las fechas en las cuales van a realizar las Órdenes de Tesorería de los rechazos de cuentas por pagar, con el fin de realizar las parametrizaciones requeridas en el Sistema OPGET para cada Entidad.
- A William Abel Otero Millán Jefe de la Oficina de Planeación Financiera de la Dirección Distrital de Tesorería, al correo electrónico [wotero@shd.gov.co](mailto:wotero@shd.gov.co) y a Victor Raúl López Hernández al correo [vlopez@shd.gov.co](mailto:vlopez@shd.gov.co), con el fin de realizar el traslado correspondiente del PAC de cuentas por pagar para ser ejecutado.
- Los descuentos de las Órdenes de Tesorería que se giren en enero de 2015 producto de las OT's rechazadas de cuentas por pagar y los descuentos aplicados en las OT's de enero vigencia 2015, serán girados en las fechas establecidas en la Resolución No. SDH-00015 del 16 de abril de 2010 y la Resolución No. SDH-00143 del 16 de mayo de 2013.

Para cualquier aclaración adicional, pueden comunicarse con el Jefe de la Oficina de Gestión de Pagos Juan Leonardo Rodríguez Velandia al correo [jrodriguezv@shd.gov.co](mailto:jrodriguezv@shd.gov.co) y/o con los funcionarios, Irma Lucía Hidalgo Urrego, teléfonos 3385315/5590 - correo electrónico [ihidalgo@shd.gov.co](mailto:ihidalgo@shd.gov.co), José Agustín Barrera Torres, teléfonos 3385609/5561 - correo electrónico [jabarrera@shd.gov.co](mailto:jabarrera@shd.gov.co), Yeny Patricia Ortiz Rojas correo electrónico [yortiz@shd.gov.co](mailto:yortiz@shd.gov.co) teléfono 3385582/5590 y/o Sandra Cruz Rincón, teléfono 3385596 - correo electrónico [scruzz@shd.gov.co](mailto:scruzz@shd.gov.co).

Agradecemos su colaboración y el debido cumplimiento de lo establecido en la presente Circular, en aras de coordinar la gestión de pagos CUD y así mismo culminar sin contratiempos los compromisos adquiridos para la presente vigencia a la luz del procedimiento de Cuenta Única Distrital.

  
**NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ**  
Tesorera Distrital

Aprobado por:	Iliana Gómez de Illera		Diciembre 12 de 2013
Revisado por:	Juan Leonardo Rodríguez Velandia		Diciembre 10 de 2013
Proyectado por:	Irma Lucía Hidalgo Urrego		Diciembre 09 de 2014

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANANA